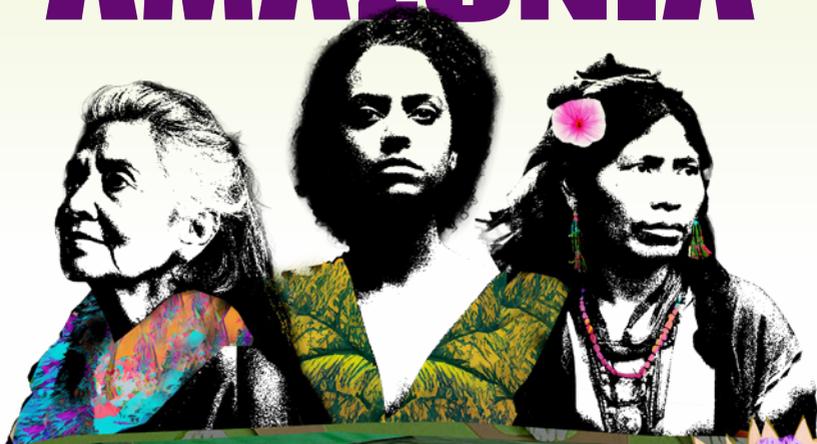




INSTITUTO IGARAPÉ
a think and do tank

GUIA DE PROTECCIÓN A DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y MEDIOAMBIENTE EN LA AMAZONIA



Perú

ÍNDICE

Introducción	1
¿Quiénes son las mujeres defensoras de los derechos humanos y el medioambiente?	3
La violencia contra las defensoras: violencias visibles e invisibles	4
Análisis de riesgo: ¿cómo reconocerlos?	9
Protegiendo defensoras: ¿Cómo pueden protegerse y acceder a redes de protección?..	11
<i>Seguridad digital</i>	13
<i>Algunas prácticas para la protección digital</i>	14
<i>Mecanismos de protección para personas defensoras en Perú</i>	16
<i>Redes de protección</i>	21
Glosario	27
Referencias bibliográficas	30
Notas de fim	32



GUIA DE PROTECCIÓN A DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y MEDIOAMBIENTE EN LA AMAZONIA



Introducción

Perú es el noveno país más peligroso para los defensores ambientales en el mundo, según la Global Witness.¹

La mayoría de estas muertes es causada por conflictos relacionados con la disputa y protección de territorios, contra la deforestación para la extracción ilegal de madera, la expansión de la agroindustria y la minería ilegal, así como por grandes emprendimientos que tienen un enorme potencial de degradación ambiental.

En todo el mundo, las mujeres se destacan como las principales defensoras de la tierra y los recursos naturales, actuando en la línea de frente contra expropiaciones, en defensa de la agricultura de subsistencia y las formas de producción, consumo y organización

social de base colaborativa y comunitaria.² Así, debido a su papel en defensa de los bosques, su bioma y los pueblos que allí habitan, se vuelven blanco de los más variados tipos de violencia.

La región amazónica concentra los conflictos y las violencias en el país. Según datos recopilados por la Defensoría del Pueblo,³ hay 247 conflictos socioambientales activos en el país, mientras que se tiene un 36% en la región Amazónica -región que concentra solamente el 20% de la población nacional. Más de la mitad de los conflictos registrados en el Amazonas (47) son conflictos socioambientales, particularmente, la explotación de hidrocarburos es la actividad que más genera conflictividad (49%) seguida de la

minería (34%). Es más, un cuarto de los asesinatos en Perú ocurre en esta región. De acuerdo con Tierra de Residentes, entre 2009 y 2019, alrededor de 70% de los ataques contra defensores y defensoras del medio ambiente en Perú ocurrieron ahí.⁴

En una encuesta realizada por el Instituto Igarapé a 84 mujeres defensoras peruanas de las regiones amazónicas de Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios y Ucayali, 51 de ellas (61%) han sufrido algún tipo de violencia.⁵ La mayoría destacó la violencia psicológica (amenazas, por ejemplo) como una forma de evitar que ejerzan su activismo. En segundo lugar mencionan la violencia moral, como calumnias y difamaciones, debido al estigma que sufren por su actuación. Y, finalmente, la violencia patrimonial, como la destrucción de bienes, la retención de objetos y el robo. Estos riesgos tienden a ser diferentes de los que enfrentan los defensores masculinos. Por eso, el objetivo de esta guía es ayudar a estas mujeres — defensoras de los derechos humanos y el medioambiente — a saber identificar riesgos y conocer algunas estrategias para protegerse y buscar ayuda.

El texto de la Guía de Protección a Defensoras de Derechos Humanos y Medioambiente en la Amazonia se elaboró a partir de un proyecto piloto en la Amazonía Brasileña en el 2021 y que posteriormente se adaptó al contexto peruano en 2022. Por esa razón, gran parte de las referencias son de Brasil.⁶ Sin embargo, también fueron

consultadas organizaciones locales peruanas, así como mujeres que trabajan en políticas de protección de defensores y defensoras de derechos humanos, para reunir más información sobre el funcionamiento de las redes de protección del Estado Peruano así como sobre las especificidades de la protección de las mujeres defensoras. Otras fuentes de información relevantes para adaptar el contenido a Perú fueron las guías y manuales para la protección a defensores de derechos humanos, medioambiente y comunicadores elaborados por entidades reconocidas en la esfera de la protección de los derechos humanos de este país.⁷

Esta Guía está dividida en cinco secciones. En la primera, abordaremos quiénes son las defensoras de derechos humanos y el medioambiente en la Amazonía. En la segunda, enumeramos los principales tipos de violencia que afectan a estas mujeres en la región. En la tercera, detallamos algunos pasos sencillos para llevar a cabo un análisis de riesgo personal de las defensoras. En la cuarta, brindamos algunas sugerencias para promover la protección de las defensoras, ya sea a través de la autoprotección, a través de redes de protección o incluso en el ambiente digital y una lista de contactos de organizaciones e instituciones que pueden ayudar a las defensoras que se encuentren en peligro. Concluimos con un glosario para facilitar la comprensión de los términos más utilizados por el activismo de derechos humanos y del medio ambiente en la región.

¿Quiénes son las mujeres defensoras de los derechos humanos y el medioambiente?

En Perú, los defensores son aquellos que protegen los derechos humanos pacíficamente, ya sea en grupo o individualmente. Entre ellos se encuentran personas indígenas y defensores del medioambiente que se dedican a proteger sus derechos individuales y colectivos, incluso el derecho al territorio, la defensa del medioambiente y los recursos naturales de la Amazonía.⁸

Territorialmente, la población indígena amazónica tiene una mayor presencia en las zonas rurales, donde también se hacen presente sus distintas manifestaciones, incluyendo prácticas ancestrales y valores culturales. Sin embargo, estas personas se encuentran en grave riesgo, ya que estas áreas tienen una baja presencia del Estado, con la ausencia de titulación de la tierra de las comunidades y un aumento significativo de las actividades ilegales, como la extracción de madera, la minería y la agricultura ilegales, el narcotráfico y conflictos por la tierra.

Las mujeres defensoras son aquellas que hablan y actúan en contra de situaciones, eventos o acciones que pueden dañar la vida de las personas que las rodean o el lugar donde viven. Actúan en la promoción o protección de los derechos humanos y el medioambiente y no necesariamente tienen que estar vinculadas a una organización o movimiento social. Las mujeres que actúan solas, en grupos o incluso como parte de alguna organización comunitaria son consideradas defensoras.⁹

Con el objetivo de construir un mundo más justo y acogedor, estas mujeres abogan por el fin de la violencia contra la mujer, la violencia de género, la discriminación racial y sexual, y promueven la preservación de sus culturas y saberes locales, su derecho a vivir y usar la tierra para producir y sobrevivir, así como los derechos a expresarse y a la libre circulación.

A pesar de la importancia de su trabajo en favor de sus derechos y los de las comunidades y el entorno en el que viven, ellas han sufrido los más diversos tipos de amenazas y violencias. Esto ocurre no solo por su posición en relación con las causas en las que actúan y los intereses conflictivos que despiertan, sino también por la construcción histórica y social que genera expectativas respecto a su rol como mujeres en la sociedad. Las mujeres que actúan por los derechos figuran como una desviación en las expectativas sobre el papel que deberían desempeñar, y a menudo son castigadas por esto.

Así, además de enfrentarse a los actores directamente relacionados con las violaciones de las causas en las que actúan, también enfrentan desigualdades y discriminación estructural, y las sufren.

Los ataques que sufren representan no solo un riesgo personal para cada una de ellas sino también para los derechos, los medios de vida y los pueblos que defienden y de manera muy particular, sus familias. Por lo tanto, su protección es esencial en todos esos ámbitos.

Sin embargo, en el contexto actual, los países han enfrentado dificultades para cumplir con sus compromisos de proteger a las defensoras de los derechos humanos y el medioambiente. De hecho, lo que observamos a nivel mundial es una ola de gobiernos populistas autoritarios que han implementado acciones que obstaculizan las acciones de estas mujeres y su protección. En Latinoamérica, estos gobiernos han generado procesos más o menos represivos, incluso en el área de los derechos de las mujeres.¹⁰



La violencia contra las defensoras: violencias visibles e invisibles

La violencia contra la mujer en general suele ser silenciosa y no siempre denunciada.¹¹ Dinámicas parecidas ocurren en el caso de las mujeres defensoras, que se vuelven blanco de violencia no solo por ser mujeres, sino también por asumir un papel protagónico en defensa de sus derechos, del medioambiente y de sus pueblos.

El trabajo desempeñado por defensores y defensoras de derechos humanos y del medioambiente es, por sí solo, un trabajo de riesgo. De manera general, estas personas están más expuestas a persecuciones, violencias, difamaciones, suspensiones laborales y dificultad de crecimiento profesional en las organizaciones de las cuales forman parte. En casos más graves, estos riesgos se concretan y ocurren asesinatos o “desapariciones”.

No obstante, gran parte de las amenazas a esas mujeres no figura entre los riesgos más comunes asociados a la lucha en defensa de la vida. Algunas amenazas, asociadas a la forma de vida y subsistencia, a la familia, a la soledad, a la invisibilidad y al silenciamiento, son más recurrentes entre mujeres defensoras que entre los hombres. Diversas mujeres renuncian a la lucha por presión de la familia y por miedo al abandono, por sentirse silenciadas y así como por no tener el apoyo de las personas por quienes luchan, entre otros.

La violencia contra mujeres, así como la violencia contra mujeres defensoras, tiene su origen en la desigualdad de género y en su consecuente discriminación. Así, estas mujeres, una vez partícipes en la lucha por derechos, pueden comenzar a sufrir violencias en función de su activismo —incluso en el medio familiar y comunitario o hasta en sus lugares de trabajo. Sin embargo, es común que estas violencias no sean registradas como violencia contra defensoras, o siquiera percibidas como tal, ya que terminan no formando parte de las acciones caracterizadas como violencia política, aunque sean directamente consecuencia de actos y decisiones políticas.¹²

Las mujeres defensoras sufren violencia moral, como difamaciones y calumnias, también sufren violencia psicológica, como amenazas personales o a familiares queridos, violencia física contra ellas, contra su familia o personas cercanas, violencia

sexual, entre muchas otras. Estas violencias tienden a ser reconocidas y hasta reportadas y documentadas. Sin embargo, existen otras formas de violencia más sutiles que carecen de atención.

Desde septiembre del 2021, el Instituto Igarapé realizó una consulta con mujeres defensoras de los derechos humanos y del medioambiente.¹³ Describimos, a continuación, las violencias más relacionadas.

Violencia moral:

es un tipo de violencia en que la defensora es víctima de calumnias, difamación e injurias.¹⁴ Algunos ejemplos concretos incluyen acusación de traición, emisión de juicio moral sobre el comportamiento de las víctimas, críticas mentirosas, exposición de la vida íntima, insultos que incidan sobre su carácter, desvalorización por su modo de vestir, entre otros.¹⁵

Violencia patrimonial y económica:

Se refiere a cualquier conducta que configure retención, sustracción, destrucción parcial o total de sus objetos o bienes, instrumentos de trabajo, documentos personales, poses o recursos económicos, incluyendo los destinados a satisfacer sus necesidades.¹⁶ Ejemplos de violencia económica incluyen el despido forzado y expulsión del territorio en el cual producen o del cual obtienen su sustento.

Violencia sexual:

La violencia sexual es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “todo acto sexual, tentativa de consumar un acto sexual o insinuaciones sexuales no deseadas; o acciones para comercializar o usar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona por medio de la coerción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluyendo el hogar y el lugar de trabajo”.¹⁷ Entre los ejemplos se cita la violación, la obligación de realizar actos sexuales contra su voluntad, o incluso forzarlas a abortar, embarazarse, casarse o prostituirse, además de la limitación de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer.

Violencia psicológica:

Es considerada como cualquier conducta que cause daño emocional y disminución de la autoestima; perjudique o perturbe el pleno desarrollo de la mujer; o tenga como objetivo degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones.¹⁸ Entre los ejemplos más comunes están las amenazas, acciones de coerción, humillación, manipulación, vigilancia, insultos, chantaje, ridiculización, entre otros. La amenaza personal es la manera más destacada por las defensoras

consultadas por el Instituto Igarapé. Se refiere a aquellas realizadas directamente a la defensora, por medio de notas, mensajes, llamadas, recados, declaraciones públicas o hasta con el uso de armas. Algunas veces estas amenazas no tienen autores identificados y pueden surgir por medio de amenazas anónimas o provenientes de una institución u organización con el objetivo de intimidarlas.

Violencia o amenaza contra familiares:

Se trata de una violencia indirecta, dirigida a amigos, familiares o personas cercanas a las defensoras. Este tipo de amenaza tiende a ser percibida como un peligro inminente, a punto de ocurrir o posible de ocurrir, dejado como un “aviso” de los agresores de que la próxima víctima puede ser la defensora, y que esto puede ocurrir en cualquier momento.

Violencia física:

Se refiere a cualquier conducta que ofenda la integridad o salud corporal de la mujer. Algunos ejemplos incluyen golpizas, lanzar objetos, sacudir, estrangular, sofocar, puñetazos, bofetadas, patadas, entre otros. La violencia física también puede ser armada, cuando se da mediante instrumentos cortantes o perforantes, como tiros, cuchilladas, golpes, pedradas, entre otros.

Borrado estructural y silenciamiento:

Es común el relato de mujeres defensoras cuyas acciones son invisibilizadas o ignoradas. Con frecuencia, estas mujeres apoyan a compañeros, amigos, familiares y asumen el liderazgo de diversas causas. Sin embargo, su protagonismo no es visto, ni su papel e importancia debidamente reconocidos. Además de generar frustración, esta situación incluso dificulta que puedan acceder a servicios de protección ya que a veces el trabajo que estas realizan es atribuido a sus compañeros o no reconocido.

Además de estos, existen otros dos tipos de violencia a las cuales las mujeres defensoras son sometidas, pero que no siempre son consideradas, ya que no son exclusivas de mujeres defensoras. Al mismo tiempo, tienen graves consecuencias para su integridad física y mental: la **violencia doméstica** y la **amenaza a los recursos naturales esenciales para la supervivencia**.

Violencia doméstica:

La violencia doméstica está presente en la mayoría de los relatos de las defensoras entrevistadas. De acuerdo con la ONU, la violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer es “un patrón de comportamiento en el ámbito de un relacionamiento utilizado para obtener poder y control sobre una compañera”. Engloba cualquier abuso que amenace la integridad física, sexual, emocional, económica, patrimonial o psicológica, incluyendo comportamientos que asustan, intimidan, aterrorizan, manipulen, lastimen, humillen, culpen o hieran a alguien.¹⁹ En el contexto de las defensoras de derechos humanos y medioambiente, la violencia doméstica ocurre a menudo cuando están ganando protagonismo fuera de casa. La ascensión del papel profesional y de la atribución de poder de una defensora puede hacer que su marido, compañero u otros familiares se sientan amenazados o frustrados,²⁰ lo que puede generar violencia como forma de intimidarlas y llevarlas a abandonar sus casas.

Es bastante común que las mujeres defensoras de los derechos humanos y del medioambiente sufran amenazas de abandono por parte de sus compañeros. En algunos casos, este abandono se vuelve real, lo que puede generar dudas en esas mujeres sobre si deben continuar con sus actividades como defensoras. Algunas terminan hasta abandonando esa actividad.

Amenaza a los recursos naturales esenciales para la supervivencia:

El mal uso de los recursos naturales y la degradación del medioambiente están cada vez más asociados a una forma de violencia contra las mujeres indígenas y de poblaciones tradicionales. Según estudio elaborado por agencias de la ONU,²¹ las mujeres son el principal punto de conexión con las diferentes personas e instituciones y viabilización de las necesidades primarias, principalmente cuando se trata de mantener la vida de sus familias. Tales interacciones abarcan actividades como la recolección de agua para la preparación de alimentos y limpieza, la búsqueda de alimentos en ríos y arrecifes, recolección de leña, cultivo de la tierra, además de muchas otras

actividades relacionadas con las tareas de cuidado y supervivencia. Así, amenazar estos recursos naturales es también colocar en jaque la supervivencia de comunidades enteras y de esas mujeres, específicamente.

El objetivo de la violencia contra las mujeres defensoras es justamente disuadirlas de continuar actuando y con frecuencia generan graves daños a la salud mental de estas mujeres. Al desafiar las normas locales culturales, religiosas o sociales sobre la feminidad y el papel de la mujer, algunas defensoras sufren prejuicios, presiones y hasta el abandono de la propia comunidad y de la familia. Depresión y otros tipos de enfermedades emocionales son comunes entre estas mujeres.

La importancia del registro

Es importante registrar, formal o informalmente, cuando ocurre una amenaza o ataque. Tal registro debe realizarse de la forma más detallada posible, evaluando que, dependiendo del grado de riesgo, los registros formales pueden exponer a las defensoras. La información registrada por una defensora puede ser valiosa para la evaluación de riesgo de otras mujeres y para elaborar un buen plan de acción de protección con la ayuda de organizaciones que actúen en favor de la protección de defensores y defensoras de derechos humanos y medioambiente.



Análisis de riesgo: ¿cómo reconocerlos?

Comprender los riesgos a los cuales las defensoras están expuestas es un paso fundamental para accionar las redes de personas, grupos y organizaciones que pueden actuar para preservar la vida de esas mujeres. Por eso, recomendamos que se haga un análisis del riesgo siempre que haya una sensación de amenaza.

Existen pistas de posibles situaciones de inseguridad que pueden ayudar a prever ataques y accionar las redes de protección, o sea, los contactos que una defensora tiene y que pueden ser contactados si esta necesita ayuda o protección.²² De hecho, la diversidad de actores con los cuales las defensoras se vinculan durante su experiencia y la complejidad de la realidad de cada lugar vuelve la lectura

del escenario un paso fundamental para entender los riesgos y tomar decisiones en función de estos.

No existe una “fórmula mágica” para realizar un análisis de riesgo y, la mayoría de las veces, está relacionada al sentimiento o percepción de la propia defensora. No obstante, existe una secuencia de pasos simples,²³ que pueden ser cruciales para protegerlas.

En primer lugar, es necesario entender el contexto en que actúan las defensoras, si existen conflictos que se relacionan con sus causas y si hay personas, partes de estos conflictos, que pueden representar un riesgo a la integridad física y emocional de las defensoras.

Si eres una defensora, dejamos aquí algunas preguntas que pueden ayudarte a entender y evaluar mejor la situación:

- 1.** ¿Las causas en que actúas se relacionan con algún conflicto en la región dónde vives?
- 2.** En este caso, ¿cómo impacta tu actuación en las principales motivaciones de este conflicto?
- 3.** ¿Quiénes son las personas y los intereses involucrados en estos conflictos?
- 4.** ¿Estas personas emplean la violencia para defender sus intereses? ¿Qué tipos de amenazas pueden o suelen hacer? ¿Cómo realizan esas amenazas?
- 5.** ¿Qué riesgos estas personas pueden representar para ti y tu familia?
- 6.** ¿Existen formas de prevenir o reducir el riesgo de amenazas y violencias?
- 7.** ¿Existen movimientos sociales u otros actores involucrados con sus causas? ¿Sus intereses y actuación son parecidos a los tuyos? ¿Existe espacio para la colaboración?
- 8.** ¿Existe alguna institución pública que pueda brindar apoyo o asistencia?
- 9.** ¿Tienes recursos (financieros, políticos, contactos con una red de protección, apoyo popular) para protegerte de estas amenazas? ¿Conoces personas o grupos que puedan ayudarte?

De forma general, las respuestas a estas preguntas permitirán entender si la actuación de las defensoras está en contraposición a los intereses de una o más partes involucradas en el conflicto, qué amenazas y violencias son más comunes, a qué riesgos y vulnerabilidades están expuestas, y si hay otros actores, de la sociedad civil o no, con quien pueden aliarse para actuar en conjunto y/o para protegerse.



Protegiendo defensoras: ¿Cómo pueden protegerse y acceder a redes de protección?

La protección de mujeres defensoras de derechos humanos y medioambiente incluye, necesariamente, un amplio debate sobre la promoción de la igualdad de género, combate al machismo y fortalecimiento de la lucha feminista por la igualdad de derechos. Las políticas públicas son importantes recursos a ser accionados en situación de amenaza, ataque o riesgo, aunque aún no sean suficientes para salvaguardar la vida de muchas de ellas. Existen, también, programas de protección específicos para hombres y mujeres defensores y, aunque estas políticas aún necesitan mejorar para que puedan garantizar una acogida adecuada a las mujeres y una escucha atenta de todos los casos. De forma general, el alcance y capilaridad de estas redes en el territorio amazónico se presentan como un desafío, así como el conocimiento de estas redes por parte de las defensoras, que con frecuencia no saben que estas existen.

En esta sección, vamos a abordar algunas acciones del día a día que pueden contribuir para que las defensoras se protejan y continúen actuando en defensa de los derechos humanos y del medioambiente. También explicaremos más sobre el programa de protección de Perú²⁴ y cómo acceder a él. Finalmente, presentaremos una lista de contactos útiles, como organizaciones que trabajan con defensoras y pueden ayudar a incluirlas en la red de protección y conectarse con otras defensoras de Perú y del mundo.

Es importante apuntar que las estrategias a seguir contemplan algunas técnicas y consejos que pueden funcionar, pero no hay forma de garantizar que las medidas aquí tratadas serán suficientes para mantener protegidas a las defensoras en el ejercicio cotidiano de la lucha por derechos.

Autoprotección²⁵

La primera de las estrategias es la autoprotección. Algunas actitudes sencillas pueden tomarse en el día a día de las defensoras y aumentar su sensación de seguridad y efectiva protección:

- 1.** No conversar al teléfono sobre temas e información delicada;
- 2.** Mantener el celular cargado;
- 3.** Trancar siempre la puerta de casa y oficina;

Mantener informadas a las autoridades y organizaciones sociales sobre tu trabajo como defensora y las amenazas que recibe;
- 4.**
- 5.** Realizar campañas de visibilidad y valoración de derechos humanos y medioambiente;
- 6.** Buscar un espacio de autocuidado, como psicoterapia en grupo y rondas de conversación;
- 7.** Evitar jornadas de trabajo y militancia extenuantes y el estrés en general;
- 8.** Colectivizar (y así politizar) sus vulnerabilidades de seguridad y dificultades.

Seguridad digital²⁶

El mundo digital, cada vez más, forma parte de nuestro día a día. Aún antes del aislamiento social necesario para contener la pandemia de COVID-19, internet ya era considerada una herramienta importante de movilización y un espacio para denuncias de violaciones de derechos humanos. Con el aislamiento, este uso lo único que hizo fue crecer.

No obstante, es necesario tener cuidado. No siempre el ambiente online es seguro como imaginamos.

Incluimos en esta Guía algunos consejos importantes de seguridad en internet para ayudar en la autoprotección de defensoras al utilizar herramientas online.²⁷

Accediendo a los riesgos

- En primer lugar, es necesario entender a qué riesgos digitales, como defensora, estás expuesta y así adoptar medidas, estrategias y procesos para proteger tu identidad, tus datos y dispositivos. El primer paso es identificar las diferentes tecnologías utilizadas para evaluar con precisión las posibles amenazas digitales. Por ejemplo, ¿qué tecnologías utilizas para comunicarte? ¿Usas celular, computadora, notebook o tablet? ¿Qué programas y aplicaciones tienes en esos dispositivos?
- Una vez comprendidos qué dispositivos y tecnologías se utilizan, es necesario entender los riesgos asociados a su uso. Algunos riesgos a los que como defensora puedes estar expuesta incluyen:
 - Acceso no autorizado a cuentas e informaciones;
 - Estrés inducido por la tecnología;
 - Desinformación y fake news o noticias falsas;
 - Robo de celular, computadora o notebook y de datos personales;
 - Daño a la reputación o difamación;
 - Estar sujeta a monitoreo y vigilancia de comunicaciones;
 - Daños causados por virus o ataques en línea.

Algunas prácticas para la protección digital

- La utilización de cifrado permite proteger los datos almacenados en la computadora o celular y proteger los intercambios de mensajes por internet. Se trata de un conjunto de mecanismos que busca codificar la información, o sea, hacer que los mensajes sean privados y secretos. La preferencia debe ser dada a aplicaciones y programas que ofrezcan el cifrado de extremo a extremo como estándar. Estas aplicaciones pueden bajarse de las tiendas de aplicaciones estándar para cada tipo de celular (iOS y Android). Algunos ejemplos incluyen:
 - Signal (para [iOS](#) y [Android](#))
 - WhatsApp (para [iOS](#) y [Android](#))
 - Wire (para [iOS](#) y [Android](#))
- Es posible utilizar algunos programas gratuitos para cifrar también dispositivos y discos duros externos y USB. En estos enlaces, existen instrucciones sobre cómo instalar y utilizar el [Bitlocker](#) en la computadora, el [VeraCrypt](#) en el pendrive (USB drive) y el [FileVault](#) en el MacOS.
- Es necesario prestar atención con las redes sociales. Allí, la información permanece guardada. Por esto, para aumentar la privacidad y la seguridad, se deben tomar algunas precauciones para disminuir los riesgos de recolección de información. Al publicar alguna foto o texto, no se debe activar la localización ni publicar fotos de los hijos con uniforme de la escuela, por ejemplo. También se debe evitar etiquetar el perfil de personas en fotos de eventos o manifestaciones relacionadas con la defensa de los derechos humanos y el medio ambiente.
- Proteger las redes a través de la instalación de programas antivirus, antispyware y firewall es fundamental. Existen algunas opciones de código abierto y gratuitas, como el antivirus AVAST o el antispyware Spybot.
- Elaborar y mantener las contraseñas es también fundamental. Cuanto más largas las contraseñas, y con más mezclas de letras, números y símbolos, más seguras. Fechas, como cumpleaños de familiares, por ejemplo, pueden ser fácilmente deducidas y, por lo tanto, no deben ser utilizadas. Nunca compartir tus contraseñas, principalmente por aplicaciones de mensajes, e-mail y otros medios electrónicos. Un consejo es pensar en frases y no únicamente en

palabras. Evitar dejarlas guardadas en la computadora o celular es otra medida de seguridad, así como cerrar la sesión del correo electrónico, al ausentarse de la computadora personal o profesional.

- Es posible también utilizar un administrador de contraseñas. Un administrador de contraseñas como el [LastPass](#) es una herramienta que crea y almacena contraseñas fuertes sin necesidad de memorizarlas.
- El respaldo de archivos importantes con regularidad es fundamental. El respaldo consiste en hacer una copia de los archivos importantes en otro dispositivo, como pendrives/usb y discos externos, o incluso copiar y guardar archivos en una “nube”, como el Drive, Onedrive y Dropbox. Estos dispositivos necesitan guardarse en lugares seguros.
- También es importante nombrar los archivos con cuidado. Es posible camuflar archivos confidenciales usando nombres que no identifiquen el contenido. Utilizar códigos al guardar archivos y carpetas es una posibilidad interesante.
- Para que la protección sea eficaz, es necesario cerciorarse de que las personas con quien uno se comunica de manera electrónica también adoptan procedimientos de seguridad y privacidad.
- De ser posible, utilizar una aplicación para ocultar la identidad, únicamente así, los mensajes confidenciales permanecerán confidenciales. Esto es posible utilizando, por ejemplo, una red privada virtual o VPN como su sigla en inglés. Estas redes son una especie de servicio intermediario entre el usuario y la internet que esconde su localización y cifra sus mensajes. La mayoría de las VPN son pagas, aunque algunas opciones gratuitas incluyen: PrivadoVPN, ProtonVPN, Hide.me y Tunnelbear. Existe incluso la opción de utilizar una navegación anónima, que existe en muchos navegadores. Simplemente hay que hacer clic en el botón derecho del mouse y elegir la opción navegación anónima. Esta opción puede ser utilizada también para hacer búsquedas en internet de información que no se desea que quede guardada en el historial, como información sobre los actores involucrados en el contexto de actuación.

- El bloqueo del celular es un paso fundamental. En primer lugar, se debe activar un patrón de contraseña o una contraseña con números para desbloquear el celular. En caso de pérdida o robo del aparato, debe bloquearse el chip (tarjeta SIM). Es posible hacer esto ingresando a la cuenta de inicio de sesión del aparato mediante una computadora, por ejemplo. Otro consejo es no guardar información confidencial en el celular y, de ser necesario, codificar la información (existen aplicaciones que ayudan en ello).
- La autenticación en dos factores o la autenticación doble al ingresar en aplicaciones de comunicación y redes sociales es otro paso básico. Este es un método de autenticación con una combinación de dos componentes: algo que es conocido (una contraseña) y algo que se posee (por ejemplo, un teléfono celular). La idea por detrás de este método es que es sumamente difícil para un hacker tener acceso a ambos componentes. De esta forma, aunque tenga el e-mail y la contraseña, no podrá iniciar sesión porque no cuenta con el segundo factor. La autenticación doble necesita activarse en las configuraciones del correo electrónico o de las redes sociales.

Mecanismos de protección para personas defensoras en Perú

Le corresponde al Estado peruano adoptar medidas de protección contra situaciones que amenacen el trabajo, la vida y la integridad de las personas defensoras, estimulando asimismo el fortalecimiento de las organizaciones indígenas y la sociedad civil que trabajan por los derechos humanos y el medioambiente. En 2018, con el Decreto Supremo N°. 002-2018-JUS,²⁸ se aprobó el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, que busca promover, garantizar y orientar las intervenciones estatales dirigidas a la defensa de los derechos humanos, incentivando el desarrollo de mecanismos en todo el territorio nacional. El Plan es particularmente importante porque reconoce a los defensores y defensoras de los derechos humanos como un grupo que necesita protección especial.

A partir de entonces, en 2021, con el Decreto Supremo N°. 004-2021-JUS,²⁹ se creó el Mecanismo Intersectorial de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos,³⁰ que articuló colectivamente varios ministerios y estableció principios, medidas y procedimientos para la prevención, protección y acceso a la justicia por parte de personas defensoras que corren riesgo debido a sus actividades.³¹ Entre las principales

medidas de prevención, el mecanismo cuenta con declaraciones públicas de apoyo a las personas defensoras, así como información sobre el trabajo de las personas defensoras dirigida a empleados y servidores públicos para que comprendan su importancia. También busca promover el fortalecimiento de las capacidades de los defensores de los derechos de los pueblos indígenas al reconocer su representatividad sobre sus tierras, territorios u otros derechos colectivos, como el medioambiente y los recursos naturales. Además, crea el registro de información sobre ataques, amenazas y otras situaciones de riesgo en el “Registro de situaciones de riesgo de defensores de derechos humanos”, para que el gobierno pueda tener una base oficial para analizar la situación nacional de los defensores, lo que permite formular estadísticas y políticas para hacerle frente.

Junto con la creación del Mecanismo Intersectorial se establecieron varias medidas para que los ministerios garanticen la protección efectiva de los defensores. Un ejemplo es la Resolución Ministerial N° 134-2021-MINAM,³² un protocolo sectorial para la protección de defensores ambientales que garantiza medidas de prevención, reconocimiento y protección a cargo del Sector Ambiental para las personas defensoras del medioambiente. A partir de esta resolución, la Unidad Funcional de Delitos Ambientales (UNIDA), perteneciente al Ministerio del Medioambiente, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tiene poderes para implementar medidas de protección y medidas urgentes para hacer frente al riesgo que pueda correr cualquier defensor ambiental.

Percepción de los mecanismos de protección para personas defensoras en Perú a partir de reuniones e informes de organismos públicos y de la sociedad civil.

En un informe elaborado por la Defensoría del Pueblo en alianza con Oxfam y la Unión Europea en diciembre de 2021, se realizó un análisis sobre posibles mejoras en la protección de las personas defensoras en Perú, con especial énfasis en las defensoras indígenas y ambientales.³³ Además, en una carta abierta al Estado peruano en junio de 2021, organizaciones de la sociedad civil identificaron acciones pendientes y necesarias que debe implementar el Mecanismo Intersectorial para la Protección de las Personas Defensoras.³⁴

Entre las conclusiones, de una forma general, se puede destacar la necesidad de combatir mejor las causas estructurales que generan violencias contra los defensores. La limitada supervisión y represión de las actividades ilegales combinada con la falta de articulación intersectorial hace que las autoridades tarden demasiado en investigar, juzgar y sancionar a los responsables de ataques y amenazas. Esto tiene un impacto directo en el bienestar de las poblaciones que deben ser protegidas, generando impunidad y perjudicando la protección efectiva.

Además, el Mecanismo Intersectorial no especifica una definición de personas defensoras indígenas o ambientales; sus acciones se incluyen únicamente porque se consideran actividades de defensa de derechos humanos, pero sin abordar directamente sus particularidades. A esto se suma el hecho de que los canales de participación y compromiso con los defensores indígenas son limitados, lo que dificulta la planificación de medidas de protección adecuadas a sus territorios y sus realidades.

El mecanismo carece de enfoque o estrategias de género y se defiende que mecanismos específicos para las defensoras ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), tales como mecanismos de reparación e indemnización financiera para familiares en caso de líderes asesinadas o heridas en el ejercicio de la defensa de los derechos humanos sean considerados. Además, más a menudo, las autoridades nacionales y regionales deben apoyar y valorar públicamente las iniciativas para la defensa y protección territorial y de los derechos humanos, estableciendo también la responsabilidad administrativa de los empleados y servidores públicos que no cumplan con los mecanismos y medidas previstos para proteger a las personas defensoras.

Finalmente, es importante destacar que el Mecanismo aún no es ley y que la información sobre su implementación y sus resultados se ha divulgado de manera muy limitada. Las garantías personales han sido más útiles para la incidencia que para la protección real y el Estado no cuenta con un diagnóstico que permita entender quiénes son los principales defensores amenazados, como los pueblos indígenas. A esto se suma la necesidad de invertir en articulaciones en el ámbito local, donde se producen las situaciones de riesgo, y ampliar las redes de contacto a través de las cuales los defensores amenazados pueden encontrar apoyo.

¿Cómo acceder al programa?³⁵

Paso 1: Si sufre alguna amenaza, coacción, acoso o cualquier otro comportamiento que comprometa su tranquilidad e integridad física o psicológica, la persona defensora u otra persona en su nombre deberá llenar el Formulario N° 1 del Decreto Supremo N°. 003-2021-IN³⁶ o hacer un simple registro por escrito. La información solicitada incluye datos personales, el registro de la amenaza, indicar el órgano o autoridad a la que se dirigirá la denuncia, un breve relato del trabajo que desarrolla en defensa de los derechos humanos en el país, así como documentos de respaldo como fotografías, videos, testigos, certificados médicos, denuncias policiales, entre otros.

Paso 2: La solicitud puede presentarse presencial o virtualmente en la Dirección General del Gobierno Interior o directamente a la subprefectura del distrito, provincia o región más cercana del Ministerio del Interior. La subprefectura deberá informar a la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías el mismo día en que reciba la solicitud. En el caso de las solicitudes ordinarias, el plazo de tramitación es de 30 días hábiles, mientras que las extraordinarias (por gravedad e inminencia del riesgo) es de 15 días laborables.

Paso 3: Si la solicitud es aceptada, se emite una resolución viceministerial declarándola válida y definiendo las medidas de protección y un plan de actividades, las cuales deben ser notificadas a la persona defensora, a la Policía Nacional del Perú y a las partes competentes. Si es rechazada, hasta 15 días hábiles después de la decisión se puede interponer un recurso de reconsideración, que se resolverá dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación.

También es posible recurrir a la Defensoría del Pueblo en persona, por correo electrónico o por la línea telefónica gratuita disponible 24 horas al día. Al recibir la solicitud de intervención, la Defensoría del Pueblo coordina posibles acciones con la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad y/o el Programa de Pueblos Indígenas de la institución. Se pueden solicitar garantías personales, la activación del Proceso de Alerta Temprana o solicitar al Ministerio Público y al MINJUSDH que adopten mecanismos de protección en el ámbito penal.

Redes de protección

A partir de entrevistas con defensoras peruanas, además del Mecanismo Intersectorial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y las acciones de la Defensoría del Pueblo, se mencionó la importancia de recurrir a organizaciones nacionales e internacionales, ya que estas pueden brindar un apoyo relevante para las personas defensoras en el contexto de inestabilidad política que se vive en Perú. La mención de estos organismos no estatales es fundamental en un contexto de la percepción generalizada de la incapacidad del estado en solucionar las causas de las numerosas conflictividades existentes en el territorio ni de proteger a los defensores. Asimismo, los casos de represión letal del Estado peruano a las manifestaciones cívicas desde el 2022, adiciona una capa extra de riesgo a las personas defensoras de los derechos humanos y del medio ambiente.³⁷

En el contexto internacional

En el marco del derecho internacional, Perú ha firmado el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (también conocido como Acuerdo de Escazú), suscrito por al menos 24 gobiernos de América Latina y el Caribe y ratificado por 12. El objetivo es garantizar la transparencia de la información ambiental, el acceso a los mecanismos de justicia, una mayor participación social en la construcción de políticas y protección de los defensores ambientales, con el combate y prevención de delitos y prácticas corruptas asociadas, así como la consideración de particularidades locales.³⁸

Sin embargo, en 2020 y 2022, el Congreso de la República se negó a ratificar el Acuerdo en Perú, argumentando que el país perdería su soberanía sobre el territorio nacional, especialmente en relación con la Amazonía.³⁹ Sin embargo, los expertos subrayan que el acuerdo no prevalece por encima de las leyes

nacionales y que el Escazú es una herramienta importante para garantizar los derechos de las poblaciones indígenas peruanas, que han sufrido graves represalias en la última década por denunciar la violencia sufrida en el país.⁴⁰

Un punto relevante es la inclusión de la primera disposición vinculante del mundo sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. En los artículos 8 y 9, el Acuerdo de Escazú obliga a las partes a garantizar el acceso a la justicia en cuestiones ambientales y un contexto seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en temas ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad. La persona defensora puede exigir que el Estado tome medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos sus derechos, incluidos el derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, el derecho de reunión y asociación pacífica y el derecho a circular libremente, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso. Por lo tanto, debe haber inversión en la prevención, investigación y sanción de ataques, amenazas o intimidaciones que puedan sufrir los defensores de derechos humanos en temas ambientales.

Otra opción en el contexto internacional es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la que cualquier ciudadano latinoamericano o de otros continentes al que se le hayan violados sus derechos en el continente americano puede presentar peticiones cuando su Estado no quiera o no pueda defenderlos.⁴¹ Este es un instrumento importante que debe ser utilizado por los abogados para revertir decisiones internas o solicitar que se otorgue una medida cautelar en casos urgentes. También desempeña el papel de tutela, es decir, de monitorear la situación de los derechos humanos en los Estados miembros, generando informes sobre posturas que los gobiernos deben adoptar y mantener.⁴² Los Estados son responsables de formular el tipo de medidas más adecuado para las situaciones mencionadas anteriormente y prevenir riesgos adicionales, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

En el contexto nacional

Existen también organizaciones de la sociedad civil que pueden brindar algún tipo de apoyo a las defensoras, como asesoramiento jurídico y apoyo técnico para la elaboración de análisis de contexto, riesgo y amenazas. Un ejemplo es la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), que cuenta con un proyecto dirigido a defensores ambientales, proponiendo y mejorando mecanismos de protección legal,

además de brindar asesoría para que los defensores puedan reclamar sus derechos y mejorar sus capacidades de autoprotección.

Junto con el trabajo de sensibilización y visibilidad, la SPDA también tiene un fondo que puede proporcionar recursos financieros a los defensores en riesgo, incluyendo las defensoras de los derechos humanos y el medioambiente amenazadas. Además, otras entidades nacionales e internacionales también cuentan con recursos financieros. A continuación algunos ejemplos:

Organizaciones peruanas con proyectos de enfoque nacional

Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSEP)

info@ifnotusthenwho.me
ifnotusthenwho.me/about/contact

Confederación Campesina del Perú (CCP)

confederacioncampesinadelperu.blogspot.com

Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)

aprodeh.org.pe

CooperAcción

cooperaccion@cooperaccion.org.pe
+51 1 4612223 / +51 1 4613864
cooperaccion.org.pe

Centro Bartolomé de Las Casas

cbc@apu.cbc.org.pe
+51 84 245415
cbc.org.pe

Defensoría del Pueblo

consulta@defensoria.gob.pe
+51 1 3110300
Línea gratuita: 080015170
defensoria.gob.pe

Centro de Derechos y Desarrollo (CEDAL)

cedal@cedal.org.pe

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

dar@dar.org.pe
+51 1 3403780
+51 1 3403720
+51 65 233882
dar.org.pe

Paz y Esperanza

aspazes@pazyesperanza.org
+51 965789056 (whatsapp)
pazyesperanza.org/pe

Proyecto Prevenir (USAID)

preveniramazonia.pe

Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (DEMUS)

demus@demus.org.pe
+51 1 4638515 / +51 1 4631226 /
+51 1 4600879
demus.org.pe

Red Muqui

muqui@muqui.org
+51 1 3326525
muqui.org

Greenpeace Perú

info@greenpeace.pe
greenpeace.org/peru

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)

info@spda.org.pe
+51 1 6124700
spda.org.pe

Madre Coraje Perú

peru@madrecoraje.org
Línea gratuita: 900114444
madrecoraje.org

WWF Perú

comunicaciones@wwfperu.org
+51 1 4405550
wwf.org.pe

Oxfam Perú

+51 984753054 (whatsapp)
peru.oxfam.org/contact

Organizaciones internacionales con proyectos que se enfocan en varios países de América Latina, incluido Perú

Amnistía Internacional

amnesty.org/es/contact

Amazon Watch

amazon@amazonwatch.org
+1 510 2819020
+1 202 4809617 (Estados Unidos)
amazonwatch.org

Asociación Solidaridad Países Emergentes (ASPEM)

aspem@aspem.org
+39 031711394
+39 3276921599 (Italia)
aspem.org/home/contatti/?lang=es

Coalition for Human Rights In Development

contact@rightsindevelopment.org
rightsindevelopment.org/contact

Corporate Justice Coalition

corecoalitionuk@gmail.com
+44 0 203 752 5712 (Reino Unido)
corporatejusticecoalition.org

Coordinación Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI)

caoi@coordinadoracaoi.org

Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Bacia Amazónica (COICA)

coicamazonia.org

Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH)

cidhoea@oas.org
+1 202 3709000 (Estados Unidos)
oas.org/es

Conectas Direitos Humanos

contato@conectas.org
+55 11 38847440 (Brasil)
conectas.org

Dejusticia

info@dejusticia.org
notificaciones@dejusticia.org
+57 1 608 36 05
+57 1 232 78 58 (Colombia)
dejusticia.org

Oficina Regional de Sudamérica del Alto Comisionado de las Naciones Unidas

+ 41 22 917 92 48 (Suiza)
ohchr-peru@un.org
ohchr.org/es/countries/peru

FCDS Conservación y Desarrollo

contactenos@fcds.org.co
+57 1 7443025 (Colombia)
+57 1 6217565 (Colombia)
fcds.org.co/contacto

Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH)

C1@fidh.org
+33 143552078
+33 143555505 (Francia)
fidh.org

Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC)

filac@filac.org
+591 2 2423233 (Bolivia)
filac.org/contacto

Freedom House

info@freedomhouse.org
+1 202 296-5101 (Estados Unidos)
freedomhouse.org

Front Line Defenders

info@frontlinedefenders.org
+353 1 2123750 (Irlanda)
frontlinedefenders.org

Fundação Amazônia Sustentável (FAS)

fas@fas-amazonia.org
+55 92 4009-8900 (Brasil)
fas-amazonia.org

Fondo de Acción Urgente de América Latina y del Caribe (FAU)

+57 312 562 1321
+57 1 368 6155 (Colombia)
fondoaccionurgente.org.co

Fundo Casa Socioambiental

casa.org.br/contato

Human Rights Watch

+1 212 2904700 (Estados Unidos)
hrw.org

International Network for Economic, Social & Cultural Rights (ESCR Net)

info@escr-net.org
+1 212 6811236 (Estados Unidos)
escr-net.org

La Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social (LATINDADD)

latindadd@latindadd.org
+51 1 7119914
latindadd.org/contacto

ONU Mujeres América Latina y el Caribe

+507 3054833 (Panama)
lac.unwomen.org/es

Protect Defenders

protectdefenders.eu/about-us/?lang=es

Red Unidas

unidas.world/es

Terra de Direitos

comunicacao@terradedireitos.org.br
+55 41 32324660 (Brasil)
terradedireitos.org.br

Observatório do Clima

oc.eco.br/contato

Glosario

En esta sección, incluimos algunos conceptos utilizados en el ámbito de las acciones de activismo, advocacy y comunicación estratégica que pueden ser útiles para las defensoras.

Advocacy: se refiere a la actuación por la reivindicación de derechos con el objetivo de influenciar a tomadores y tomadoras de decisión en la formulación e implementación de políticas públicas para que estas atiendan los intereses de la sociedad como un todo o de un grupo específico.⁴³

Activismo: son acciones dedicadas a defender una causa de interés colectivo, buscando transformar la realidad por medio de la acción, sea en el área de los derechos humanos, medioambiente, entre otros. Puede ocurrir de diversas formas, como protestas, manifestaciones en las redes, reclamos activos y monitoreo de representantes políticos, defensa de derechos por medios jurídicos, etc.⁴⁴

Autocuidado y cuidado entre activistas: Se trata de una estrategia de protección y una intervención política que valoriza la transformación social a través del empoderamiento y superación de barreras sociales para que los y las activistas puedan actuar, influir y al mismo tiempo protegerse.⁴⁵ El cuidado y autocuidado implica la promoción del bienestar físico y emocional.

Conflictos socioambientales: conflictos entre grupos sociales que derivan de la relación que mantienen con el medioambiente, incluyendo pueblos tradicionales y la preservación de la naturaleza. Son inducidos por la escasez, disputa y/o competición por recursos naturales generando impactos ambientales y sociales adversos.⁴⁶

Criminalización de movimientos sociales: significa convertir en delito determinadas acciones realizadas por movimientos sociales. Se trata de un proceso de negación de derechos orientado a los liderazgos y activistas, organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, con la finalidad de dificultar su trabajo, imponiendo barreras jurídicas para su actuación. Puede ocurrir por medio de la distorsión de sus acciones para que estas se enmarquen en un tipo penal existente (calumnia, difamación, organización criminal) o por medio de la creación de nuevos delitos que, por su amplitud o ambigüedad, puedan abarcar las acciones de los liderazgos o de los movimientos sociales. La apertura de investigación o juzgamiento de acción, aunque no resulten exitosos, pueden causar daños psicológicos, morales y patrimoniales.⁴⁷

Defensoras de los derechos humanos y del medioambiente: mujeres que actúan en defensa y promoción de los derechos humanos, como el derecho de las mujeres, de los pueblos tradicionales, entre otros, y del medioambiente y de sus recursos.⁴⁸

Derechos humanos: son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de color, clase, género, nacionalidad, etnia o cualquier otra condición. Estos incluyen el derecho a la vida, a la libertad, al trabajo, a la educación, salud, entre otros.⁴⁹

Empoderamiento femenino: es el proceso de concientización colectiva sobre el papel de protagonismo de las mujeres en la sociedad, guiado por acciones que pretendan mitigar el machismo y combatir la inferiorización femenina por razones de género.⁵⁰

Estigma/estigmatización: está asociado a una connotación negativa y despreciativa, basada en la percepción sobre una persona o actividad. Para la sociología, el estigma está relacionado con la identidad social de los sujetos y de los grupos sociales.⁵¹

Feminismo: es el conjunto de movimientos políticos, sociales y filosóficos con el objetivo común de garantizar igualdad política, jurídica y social a hombres y mujeres, combatiendo el modelo de sociedad patriarcal.⁵²

Igualdad de género: significa que todos y todas, independientemente del sexo, orientación sexual, raza, edad o etnia deben tener los mismos derechos y deberes. Se considera la base para la construcción de una sociedad libre de prejuicios y discriminaciones en que todos y todas puedan elegir y desarrollarse sin interferencia o limitaciones por estereotipos.⁵³

Justicia socioambiental: se refiere a la igualdad de acceso a los recursos naturales (agua limpia, suelo fértil, aire puro etc.) fundamentales para una vida digna y saludable por parte de todos los grupos sociales, independientemente de la raza, etnia, género o clase social. Además de esto, ninguno de estos grupos puede ser afectado de forma desproporcionada por los daños ambientales consecuencia de la acción humana.⁵⁴

Políticas públicas: es el conjunto de decisiones, acciones y programas adoptados por los gobiernos de diferentes niveles. O sea, aquello que van a hacer (o no) para lidiar con desafíos enfrentados por ciudades, estados y países. Las políticas públicas pueden ser amplias o dirigidas a un determinado segmento social, cultural, étnico, económico u otros.⁵⁵

Racismo ambiental: es la discriminación racial en las políticas ambientales, ya sea a partir de la exclusión sistemática de minorías en la construcción e implementación de tales políticas o en la elección deliberada de exponer comunidades étnicas y minoritarias a lugares e instalaciones de residuos nocivos.⁵⁶

Seguridad digital: acciones orientadas a la seguridad de las operaciones en línea, con el objetivo de garantizar la preservación de la confidencialidad, integridad, autenticidad y disponibilidad de información en el ciberespacio.⁵⁷

Sociedad civil organizada: estructura organizativa formada por individuos o grupos sociales que actúan en el interés público y colectivo a través de un proceso democrático, actuando como intermediaria entre los poderes públicos y los ciudadanos. Asociaciones, organizaciones no gubernamentales y sindicatos son algunos ejemplos.⁵⁸

Violencia basada en género: la violencia de género abarca las diversas formas de violencia (física, psicológica, sexual, patrimonial y moral) cometida en razón de la identidad de género u orientación sexual, ofendiendo la dignidad humana de la víctima.⁵⁹

Violencia política contra la mujer: acciones violentas dirigidas a mujeres en cargos de poder político (o en su disputa) por ser mujeres, con el objetivo de disminuir o anular sus derechos políticos y electorales. Algunas prácticas comunes son los ataques verbales con la finalidad de desacreditar por sexualidad o características físicas, la intimidación y el acoso, incluyendo las violencias psicológica, física, moral, sexual y patrimonial.⁶⁰

Vulnerabilidad social: es la condición de personas o grupo de personas que se encuentra al margen de la sociedad, en situación desfavorable en relación con otros grupos sociales, ocasionada por la exclusión y falta de representatividad. La vulnerabilidad puede resultar de una serie de factores, agrupados o no, como vivienda, ingresos, escolaridad, entre otros.⁶¹

Referencias bibliográficas

Artigo 19 (2014). Guia de Proteção e Segurança para Comunicadores e Defensores de Direitos Humanos. Disponible en: https://artigo19.org/wp-content/uploads/2014/11/guia_de_protecao_e_seguranca_para_comunicadores_e_defensores_de_direitos_humanos.pdf

Actualidad Ambiental (2022). CEPAL: Perú no perderá soberanía ni pondrá traba a inversiones si ratifica Acuerdo de Escazú. Disponible en: <https://www.actualidadambiental.pe/cepal-peru-no-perdara-soberania-ni-pondra-traba-a-inversiones-si-ratifica-acuerdo-de-escazu/#:~:text=En%20el%202020%20y%202022,y%20protecci%C3%B3n%20de%20defensores%20ambientales.>

CooperAcción (2021). Carta al Estado peruano para la protección a defensores de Derechos Humanos. Disponible en: <https://cooperaccion.org.pe/carta-al-estado-peruano-para-tomar-medidas-de-proteccion-a-defensores-de-derechos-humanos/>

Comitê Brasileiro de Defensoras e Defensores de Direitos Humanos (2020). Vidas em luta: criminalização e violência contra defensoras e defensores de direitos humanos no Brasil. Disponible en: <https://comiteddh.org.br/wp-content/uploads/2020/12/Dossie-Vidas-em-Luta.pdf>.

Comissão Pastoral da Terra (2021). Conflitos no Campo: Brasil 2020. Goiânia, CPT Nacional. Disponible en: <https://www.cptnacional.org.br/index.php/publicacoes-2/conflitos-no-campo-brasil>.

Comissão Pastoral da Terra (2021). CEDOC Dom Tomás Balduino. Disponible en: <https://www.cptnacional.org.br/downlods?task=download.send&id=14273&catid=76&m=0>

Defensoria del Pueblo, Oxfam y Unión Europea (2021). Mecanismos de protección para personas defensoras indígenas y ambientales de la Amazonia. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/03/Cartilla-Defensores.pdf>

Decreto Supremo N° 002-2018-JUS. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/31634-002-2018-jus>

Decreto Supremo N° 004-2021-JUS. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-crea-el-mecanismo-intersectorial-para-la-decreto-supremo-n-004-2021-jus-1946184-4/>

Federici, S. (2020). Mulheres e caça às bruxas: da Idade Média aos dias atuais. Traducción Heci Regina Candiani. 1. edición. São Paulo: Boitempo, 2019.

Formulario N°1 do Decreto Supremo N° 003-2021-IN. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1813183/DS%20003-2021-IN.pdf.pdf?v=1618964957>

Front Line Defenders (2005). Manual de proteção de defensores de direitos humanos. Disponible en: http://www.dhnet.org.br/dados/manuais/a_pdf/manual_frontline_defensores_dh.pdf.

Global Witness (2019). “Defenders of the Earth”. Disponible en: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/defenders-earth/>

Global Witness (2021). “Last line of defence”. Disponible en: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/last-line-defence/>

Giannini, R. Husek, T. (2020) “Evidências sobre violência contra mulheres no Brasil, na Colômbia e no México: tendências, desafios e caminhos para o futuro” Artigo Estratégico, 45, Instituto Igarapé. Disponible en: https://igarape.org.br/wp-content/uploads/2020/01/2020-01-30-AE45_Evidencias-sobre-violencia-contra-mulheres-no-Brasil-na-Colombia-e-no-Mexico.pdf.

Instituto Igarapé (2022) Tercera Temporada del Podcast “Você pode mudar o mundo”. Disponible en: <https://igarape.org.br/temas/espaco-civico/vocepodemudarmundo/>

Justiça Global (2018). Guia de Proteção para Defensoras e Defensores de Direitos Humanos. <http://www.global.org.br/wp-content/uploads/2016/08/Guia-Defensores-de-Direitos-Humanos.pdf>

Mongabay (2022). “Aquí falta Perú”: organizaciones civiles e indígenas peruanos exigen ratificación del Acuerdo de Escazú en primera COP. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2022/04/organizaciones-civiles-e-indigenas-peruanos-exigen-ratificacion-del-acuerdo-de-escazu-en-primera-cop/>

ONU Mulheres, PNUD, IDEA. “BRASIL: Onde está o compromisso com as mulheres?” Disponible en: http://www.onumulheres.org.br/wp-content/uploads/2020/09/ATENEA_Brasil_FINAL.pdf

Resolución Ministerial N° 134-2021-MINAM. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2037171/RM.%20134-2021-MINAM%20con%20anexo%20Protocolo%20Sectorial.pdf.pdf>

UNEP; UN-Women, DPPA, UNDP. (2020) Gender, Climate and Security: sustaining inclusive peace on the frontlines of climate change. Disponible en: https://dppa.un.org/sites/default/files/gender_climate_and_security_report.pdf

UN. What Is Domestic Abuse?. Disponible en: <https://www.un.org/en/coronavirus/what-is-domestic-abuse>

Notas de pie de página

- 1 Global Witness (2021). Last Line of Defence. Disponible en: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/last-line-defence>
- 2 Silvia Federici (2019).
- 3 Véase: <https://www.defensoria.gob.pe/mapas-de-conflictos-sociales>
- 4 Véase: <https://tierraderesistentes.com/es/2021/05/14/metodologia>
- 5 Datos recolectados a través de encuestas entre octubre y diciembre de 2022.
- 6 Como referencias para la elaboración de esta Guía se utilizaron guías de autocuidado y protección a defensores y defensoras de derechos humanos, ambientalistas y comunicadores elaboradas por las organizaciones. Artigo 19, Centro Feminista de Estudos e Assessoria, Comitê Brasileiro de Defensores de Direitos Humanos, Justiça Global y Terra de Direitos, además de la organización internacional Front Line Defenders. Los títulos consultados se citan a lo largo de este documento.
- 7 Citamos, por ejemplo, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP); Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA); Instituto de Defensa Legal (IDL); Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR).
- 8 Esta información, así como la de los mecanismos de protección del Estado, fue tomada del informe Mecanismos de protección para personas defensoras indígenas y ambientales de la Amazonía, elaborado por la Defensoría del Pueblo en alianza con Oxfam y la Unión Europea, en diciembre de 2021. Para más información, el documento está disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/03/Cartilla-Defensores.pdf>
- 9 Concepto adaptado del presentado en el dossier Vidas em Luta: Criminalização e Violência Contra Defensoras e Defensores de Direitos Humanos no Brasil, disponible en: <https://comiteddh.org.br/wp-content/uploads/2020/12/Dossie-Vidas-em-Luta.pdf>.
- 10 Véase: UNIC Rio, “Mulheres defensoras de direitos humanos devem ser protegidas, dizem relatores da ONU”. Disponible en: <https://unicrio.org.br/onubrasil/igualdade-de-genero>
- 11 Giannini,R; Husek, T. (2020).
- 12 Artigo 19 (2014).
- 13 Instituto Igarapé, “Vitórias-régias: na proteção dos direitos humanos e do meio ambiente” (2021). Disponible en: <https://igarape.org.br/temas/seguranca-climatica/defensoras-da-amazonia>
- 14 La calumnia ocurre cuando el agresor o agresora afirma falsamente que la persona practicó un crimen que esta no cometió. La difamación ocurre cuando el agresor atribuye a la mujer hechos que mancillan su reputación. Por su parte la injuria se refiere a la ofensa de la dignidad de la mujer
- 15 Véase: Instituto Maria da Penha. Disponible en: <https://www.institutomariadapenha.org.br/lei-11340/tipos-de-violencia.html>
- 16 Ibid.
- 17 Véase: OPAS. “Neste Dia Laranja, OPAS/OMS aborda violência sexual e suas consequências para as vítimas”. 25/07/2018. Disponible en: <https://www.paho.org/pt/noticias/25-7-2018-neste-dia-laranja-opasoms-aborda-violencia-sexual-e-suas-consequencias-para>
- 18 Véase: Instituto Maria da Penha. Disponible en: <https://www.institutomariadapenha.org.br/lei-11340/tipos-de-violencia.html>

- 19 Información relevada del sitio de la Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/en/coronavirus/what-is-domestic-abuse>
- 20 Las mujeres, así como los hombres, tienen un papel que es históricamente atribuido a estas, y este con frecuencia es asociado al hogar y a los cuidados. Cuando estas rompen las expectativas sobre este papel, hay una reacción, y la violencia se coloca como una forma de corregir este “desvío”.
- 21 UNEP; UN-Women, DPPA, UNDP. (2020) Gender, Climate and Security: sustaining inclusive peace on the frontlines of climate change. Disponible en: https://dppa.un.org/sites/default/files/gender_climate_and_security_report.pdf
- 22 Front Line Defenders (2005). Manual de protección de defensores de derechos humanos. Disponible en: http://www.dhnet.org.br/dados/manuais/a_pdf/manual_frontline_defensores_dh.pdf
- 23 Este plan de acción fue adaptado de las guías: Guía de Protección y Seguridad para Comunicadores y Defensores de Derechos Humanos - Artigo 19, 2014 y la Guía de Protección para Defensoras y Defensores de Derechos Humanos - Justiça Global, 2016 y de la consultoría con defensoras locales que están involucradas en estas luchas.
- 24 La versión original de esta guía fue producida para el territorio amazónico de Brasil. Se aplica las generalidades de los países amazónicos y tiene una sección específica que fue adaptada para Perú, precisamente la parte sobre cómo acceder al programa de protección para defensores de este país.
- 25 Estrategias de autoprotección tomadas de la Guía de Protección para Defensoras y Defensores de Derechos Humanos - Justiça Global, 2016
- 26 Para más consejos de seguridad digital para mujeres, recomendamos #safermanas, una iniciativa de Coding Rights. Para saber más, ingrese a: <https://medium.com/codingrights/safermanas-dicas-de-seguran%C3%A7a-digital-em-gifs-bf270086eb66>
- 27 Consejos de seguridad digital adaptados de la Guía de protección y seguridad para comunicadores y defensores de derechos humanos. São Paulo: Artigo 19, 2014 y de la Guía de protección para defensoras y defensores de derechos humanos - Justiça Global, 2016
- 28 Se puede acceder al Decreto Supremo N°. 002-2018-JUS a través del enlace: <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/31634-002-2018-jus>
- 29 Se puede acceder al Decreto Supremo N°. 004-2021-JUS a través del enlace: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-crea-el-mecanismo-intersectorial-para-la-decreto-supremo-n-004-2021-jus-1946184-4>
- 30 El mecanismo está integrado por ministerios como el del Interior, del Ambiente, de Cultura, de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de Relaciones Exteriores, de Energía y Minas, y de Desarrollo Agrario y Riego.
- 31 Entre las medidas que puede desempeñar el Mecanismo Intersectorial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) se encuentran medidas de protección (como patrullas policiales en hogares, lugares de trabajo y otros; asistencia legal y declaraciones públicas de apoyo, incluyendo visitas para brindar apoyo a las actividades de los defensores; y visas especiales o permisos de residencia por razones políticas o humanitarias) y medidas urgentes de protección (como la evacuación de la zona de riesgo del beneficiario, salvo limitaciones justificadas; y la protección policial del beneficiario o de sus bienes, salvo limitaciones justificadas).

32 Se puede acceder a la Resolución Ministerial N° 134-2021-MINAM a través del enlace: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2037171/RM.%20134-2021-MINAM%20con%20anexo%20Protocolo%20Sectorial.pdf.pdf>

33 El informe mencionado es el de Mecanismos de protección para personas defensoras indígenas y ambientales de la Amazonía. Para más información, el documento está disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/03/Cartilla-Defensores.pdf>

34 La “Carta al Estado peruano para la protección a defensores de Derechos Humanos” fue publicada en 21 de junio de 2021 por CooperAcción y está disponible en: <https://cooperaccion.org.pe/carta-al-estado-peruano-para-tomar-medidas-de-proteccion-a-defensores-de-derechos-humanos>

35 Información retirada del informe Mecanismos de protección para personas defensoras indígenas y ambientales de la Amazonía, elaborado por la Defensoría del Pueblo en alianza con Oxfam y la Unión Europea, en diciembre de 2021. Para más información, el documento está disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/03/Cartilla-Defensores.pdf>

36 El Formulario N° 1 del Decreto Supremo N°o. 003-2021-IN se puede encontrar en el anexo del enlace: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1813183/DS%20003-2021-IN.pdf.pdf?v=1618964957>

37 Ver : El Comercio (18/05/2023) “Corte Suprema: protestas no son un derecho fundamental y llegar a la violencia es inconstitucional . Disponible en: <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/corte-suprema-protestas-no-son-un-derecho-fundamental-y-llegar-a-la-violencia-es-inconstitucional-e-inconvencional-protestas-dina-boluar-te-noticia>. Amnistía Internacional (16/02/2023). “Perú: La represión letal del Estado es una muestra más del desprecio hacia la población indígena y campesina.” Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/02/peru-lethal-state-repression> ; Organización de los Estados Americanos (2023). Situación de los derechos humanos en Perú en el contexto de las protestas sociales. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe-SituacionDDHH-Peru.pdf>

38 Para más información sobre el Acuerdo de Escazú, por favor visite: <https://transparenciainternacional.org.br/acordo-de-escazu>

39 Para obtener más información, visite: <https://www.actualidadambiental.pe/cepal-peru-no-perdiera-soberania-ni-pondra-traba-a-inversiones-si-ratifica-acuerdo-de-escazu/#:~:text=En%20el%202020%20y%202022,y%20protecci%C3%B3n%20de%20defensores%20ambientales>

40 Para obtener más información, visite: <https://es.mongabay.com/2022/04/organizaciones-civiles-e-indigenas-peruanos-exigen-ratificacion-del-acuerdo-de-escazu-en-primera-cop>

41 Medios para enviar la petición:

Por correo o en persona: COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, 1889, F STREET, N.W., WASHINGTON, DC, 20006, ESTADOS UNIDOS - FAX: (202) 458-3992

Email: cidhoea@oas.org

Sitio web: <https://www.oas.org/ipsp/default.aspx?lang=es>

42 Para saber más sobre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, visite: <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/pt/cidh/mandato/basicos/intro.asp>

43 Véase: Politize. “Advocacy: o que é?”. Disponible en: <https://www.politize.com.br/advocacy-o-que-e>

44 Véase: Nexo. “Quais as diferenças entre militância e ativismo?”. Disponible en: <https://www.nexojornal.com.br/academico/2019/02/27/Quais-as-diferen%C3%A7as-entre-os-terminos-milit%C3%A2ncia-e-ativismo>

45 Véase: CFEMEA. “Autocuidado e cuidado entre ativistas”. Disponible en: https://www.cfemea.org.br/images/stories/publicacoes/folder_cuidado_entre_ativistas.pdf

46 Véase: Brito et al (2011). Conflitos socioambientais no século XXI. PRACS: Revista de

Humanidades do Curso de Ciências Sociais da UNIFAP, n. 4, p.51-58.

47 Véase: CFEMEA. “Criminalização dos movimentos sociais: obstáculo para efetivação de direitos”. Disponible en: <https://www.cfemea.org.br/index.php/colecao-femea/144-numero-160-abrilmaiojunho-de-2009/1317-criminalizacao-dos-movimentos-sociais-obstaculo-para-efetivacao-de-direitos>

48 Véase: <https://igarape.org.br/temas/seguranca-climatica/defensoras-da-amazonia>

49 Véase: UNRIC. “Direitos humanos”. Disponible en: <https://unric.org/pt/o-que-sao-os-direitos-humanos/#:~:text=Os%20direitos%20humanos%20s%C3%A3o%20direitos,e%20%C3%A0%20educa%C3%A7%C3%A3o%20entre%20outros>

50 Véase: Politize: “Empoderamento: o que significa esse termo?». Disponible en: <https://www.politize.com.br/empoderamento-o-que-significa-esse-termo/#:~:text=%E2%80%9CA%C3%A7%C3%A3o%20de%20se%20tornar%20poderoso,capaz%20de%20tomar%20decis%C3%B5es%20sobre>

51 Véase: Infoescola. Estigma social. Disponible en: <https://www.infoescola.com/sociologia/estigma-social>

52 Véase: Politize. Feminismo: conheça as principais vertentes. Disponible en: https://www.politize.com.br/feminismo/?https://www.politize.com.br/&qclid=Cj0KCQjwuMuRBhCJARIsAHXdngP2QJO8cAhzd5eqZTpvQ8PlbejG_9F08HtvrDwKlJRIwzQI-4o1Y0aAkKUEALw_wcB

53 Véase: Geledes. O que é igualdade de gêneros? Disponible en: <https://www.significados.com.br/feminismo/>. <https://juntas.geledes.org.br/o-que-e-igualdade-de-generos>

54 Véase: WWF. O que é justiça socioambiental?”. Disponible en: https://www.wwf.org.br/natureza_brasileira/reducao_de_impactos2/justica_socioambiental

55 Véase: Instituto Igarapé. “Política pública”. Disponible en: https://www.instagram.com/p/CZM4z_mF_Bc

56 Véase: Geledés. “Racismo ambiental: o que é importante saber sobre o assunto.” Disponible en: https://www.geledes.org.br/racismo-ambiental-o-que-e-importante-saber-sobre-o-assunto/?qclid=Cj0KCQjwuMuRBhCJARIsAHXdngMednbRQ6NPDQ1MZedmlxj5Kh8sxKfJQX7B4c7IZ_F9ANjCkv-mgoaAkiUEALw_wcB

57 Véase: Instituto Igarapé. “Segurança cibernética no Brasil”. Disponible en: https://igarape.org.br/wp-content/uploads/2021/04/AE-54_Seguranca-cibernetica-no-Brasil.pdf

58 Véase: EUR-Lex. “Sociedade civil organizada”. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/PT/TXT/?uri=LEGISSUM:civil_society_organisation

59 Véase: Politize. “O que é a violência de gênero e como se manifesta?” Disponible en: <https://www.politize.com.br/violencia-de-genero-2/#:~:text=E%20o%20que%20%C3%A9%20viol%C3%AAncia,de%20o%20o%20orienta%C3%A7%C3%A3o%20sexual>

60 Véase: EVA. “Violência Política Contra Mulheres”. Disponible en: <https://eva.igarape.org.br/politicalViolence>

61 Véase: Politize. “Vulnerabilidade social: o que é?”. Disponible en: <https://www.politize.com.br/vulnerabilidade-social>

El Instituto Igarapé llevó a cabo una encuesta con 125 mujeres que se consideran defensoras del medio ambiente en la Amazonía, con el objetivo de retratar los diferentes tipos de violencia que habían experimentado. Comprender esta dimensión, con datos sobre los riesgos a los que están expuestas, ayudó a desarrollar esta guía.

Conoce la investigación:

VITÓRIAS-RÉGIAS en la protección de los derechos humanos y el medio ambiente

igarape.org.br/temas/seguranca-climatica/defensoras-da-amazonia



EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Camila Nadalini de Godoy
Katherine Aguirre
Renata Giannini

Comentarios y revisión

Igor Novaes
**Sociedad Peruana de Derecho
Ambiental**

EQUIPO DE COMUNICACIÓN

Eliane Azevedo
Gerente de Comunicación
Ana Carolina Duccini
Coordinadora de Comunicación
Raphael Durão
Coordinador Creativo
André Guttierrez
Practicante de Diseño Gráfico

DEFENSORAS

Angela Mendes
Atener Wapichana
Celleny Servitta
Claudelize Santos
Dina Carla
Elizangela Baré
Maria Antonia Cariongo
Maria de los Angeles Navarro
Melina Macuxi
Miluska Elguera
Susy Gaby Díaz Gonzales
Vanuza Cardoso Zulma Ulcue



INSTITUTO IGARAPÉ

a think and do tank

El Instituto Igarapé es un think tank independiente, que realiza investigaciones, desarrolla soluciones y establece alianzas con el objetivo de impactar en las políticas y prácticas públicas y corporativas para abordar los principales desafíos globales. Su misión es contribuir a la seguridad pública, digital y climática en Brasil y en el mundo. Igarapé es una institución sin fines de lucro y apartidista, con sede en Río de Janeiro y con presencia a nivel local y global.

Para obtener más información sobre el programa de seguridad climática del Instituto Igarapé, visita el sitio web igarape.org.br/temas/seguranca-climatica

Con el apoyo del Programa zivik del Instituto de Relaciones Culturales Internacionales (IFA, por sus siglas en alemán), que forma parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania.



Institut für
Auslandsbeziehungen



Federal Foreign Office

Instituto Igarapé

Rio de Janeiro - RJ - Brasil

Tel/Fax: +55 (21) 3496-2114

contato@igarape.org.br

facebook.com/institutoigarape

twitter.com/igarape_org

instagram.com/igarape_org

www.igarape.org.br



www.igarape.org.br

